RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RADJ- ML-MIC-028 DE 2024
(Abril 26)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, La Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás Decretos Reglamentarios, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó la evaluación a la propuesta presentada para la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-028 DE 2024, cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ.

2. Que la propuesta favorable para el municipio ha sido la presentada por MARÍA DEL CARMEN MONTAÑEZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.764.302 de Mongua, actuando como persona natural con NIT. 23.764.302-1

3. Que existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-028 DE 2024, cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ, a MARÍA DEL CARMEN MONTAÑEZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.764.302 de Mongua, actuando como persona natural con NIT. 23.764.302-1, por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M. CTE. ($36.250.000,00), de conformidad con el valor de su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Municipio de Labranzagrande tomara el valor del contrato derivado de este proceso del presupuesto municipal para la vigencia Fiscal 2024, con cargo al CDP, No. 169 de abril 10 de 2024, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320101001030201 -124303-01-24020600	Mantenimiento y adecuación de la red Vial del municipio - FTE: 1.2.4.3.03 – SGP L. I.	36.250.000,00
	TOTAL	36.250.000,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Labranzagrande - de Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2024.
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal